

EN ESTE NÚMERO:

1.- Obligaciones formales.

1.- OBLIGACIONES FORMALES

IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES:

Plazo: Del 1 al 20 de diciembre
(Tercer pago fraccionado)

-RENTA

Renuncia o renovación estimación directas simplificada y estimación objetiva para y sucesivos.
Plazo: Hasta el 31 de diciembre.

IVA

- Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca y sucesivos
- Renuncia régimen de deducción común para sectores diferenciados.
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea y sucesivos.
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el régimen especial de los bienes usados, objetos de arte antigüedades y objetos de colección para y sucesivos.
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el régimen especial de las agencias de viajes para y sucesivos
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades.
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades.
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre